CONTRATO 01/2.013
SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA

Entre la Municipalidad de Juan León Mallorquín, ubicada Ruta Internacional Nº VII entre Avda. Dr. Juan León Mallorquín y Gral. Bernardino Caballero de esta Ciudad, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, representada para este acto por **EL SR. MARIO NOGUERA TORRES** con **C.I. Nº 2.052.156**, en su carácter de Intendente Municipal, en su público despacho, y ante la **PROF. HILDA GRACIELA RODAS FIGUEREDO** con **C.I. Nº 921.202,** Secretaria General de la Municipalidad, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la **LIC. NORMA FARIÑA AVALOS,** con **C.I. N° 2.496.929**, con domicilio en Ciudad del Este, denominada en adelante **LA ASESORA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"LA PARTE",** acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIOS DE ASESORÍA**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: DEL OBJETO DEL CONTRATO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **LA ASESORA**, con relación a los **"SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y ADMINISTRATIVA"**.----------

CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.1 LA ASESORA se compromete a prestar el servicio referido, en un todo de acuerdo a los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato, siendo los siguientes:
Contrato firmado;
Oferta;
Términos de Referencia (Especificaciones Técnicas);
La Garantía de Responsabilidad Civil Profesional; y
Las demás comunicaciones emitida por **LA CONTRATANTE.**----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 260, **Servicios Técnicos profesionales**, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Juan León Mallorquín, hasta la suma de **Gs 31.850.000.-** (Guaraníes treinta y un millones, ochocientos cincuenta mil).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el **Código Nº 248999.**----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato se efectúa dentro del marco de la Contratación Directa N° 01/2.013 autorizada por Res. IM Nº 085/2.013, de fecha 07/01/2.013 y adjudicada a través de la Res. IM Nº 136/2013 de fecha 21/01/2.013.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses computados desde la fecha de la firma del presente instrumento.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051). Los precios y el detalle de los servicios a ser proveídos constan en el siguiente cuadro:

Lote	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario	Precio Total
1	Asesoría Contable y Administrativa.	13	Unidad	2.700.000	35.100.000
Precio Total:				**35.100.000.-**	

Son guaraníes: ***Treinta y cinco millones, cien mil.----------***

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y LOS SERVICIOS A SER PRESTADOS
7.1 Los servicios serán cumplidos por **LA ASESORA** dentro de los 12 meses de la vigencia del contrato.----------
7.2 Para la realización de los servicios **LA ASESORA** deberá presentarse en las Oficinas de la Municipalidad como mínimo una vez a la semana, que será registrada en una planilla especial para el efecto a cargo de la Secretaría General. Igualmente la realización de los trabajos podrán ser cumplidos en la oficina particular de la Asesora.----------
7.3 Los servicios a ser proveídos se hallan detallados en el **Punto 3 Servicios a ser Proveídos de las Especificaciones Técnicas** de la Carta de Invitación respectiva.---------

CLAUSULA OCTAVA: PRESENTACIÓN DE INFROMES Y FORMA DE PAGO
8.1 Los informes de avance serán presentados el último día de cada mes.----------
8.2 El pago del Servicio se realizará en forma mensual. El valor total convenido divido 13 meses después de la firma del contrato respectivo, previa presentación de la garantía del seguro de responsabilidad profesional, prevista en la Ley Nº 2051/03. La última fracción será abonada en forma complementaria a la finalización de los contratos respectivos.--------
8.3 El pago mensual se realizará contra entrega de Informes Mensuales de la Asesora, dentro de los 10 días de presentación por mesa de entrada la solicitud de pago por los trabajos realizados.----------

CLAUSULA NOVENA: MULTAS.
Multas a ser aplicadas al Oferente adjudicado: Por cada día de atraso en la entrega de los informes requeridos, por causas imputables; se aplicará una multa equivalente al 0,01% del valor total del contrato. La Municipalidad de Juan León Mallorquín queda autorizada a deducir estas multas en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial,

de la factura del mes correspondiente a la falta. El monto máximo de las multas no podrá exceder el 05 % del monto total de cada contrato.----------

Multas a ser aplicadas a la Convocante: la Convocante pagará al Oferente adjudicado un interés del 0,01% diario, dentro de los 20 días de mora en el pago de la factura, a ser contados a partir del vencimiento del plazo previsto para el desembolso.----------

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.----------

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta Ley se dirimirá ante los órganos judiciales de la Circunscripción de Alto Paraná.----------

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DE LA ACEPTACIÓN

En prueba de conformidad LAS PARTES suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 21 días del mes de enero del 2.013.----------

Por parte de la Contratante:

PROF. HILDA G. RODAS F.
Secretaria General

SR. MARIO NOGUERA TORRES
Intendente Municipal

Por parte de la Asesora:

LIC. NORMA FARIÑA AVALOS